



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-25552-UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Gestión Institucional solicita:

Autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. ARCE CASTELLO, VALENTINA (D.N.I. 33.751.730), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 13 de septiembre de 2019, y

Rectificación de la RR-2019-1375-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado en el orden 49 por la Dirección de Contrataciones de la Secretaria de Gestión Institucional, que por un error involuntario de la dependencia en el apellido de la contratada en el sentido que donde dice: CASTELLANO debe decir CASTELLO;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 46 por la Secretaria de Gestión Institucional y en el Orden 58 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66370-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el anexo de la RR-2019-1375-E-UNC-REC que en

orden 36, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ARCE CASTELLO, VALENTINA (D.N.I. 33.751.730), por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 13 de septiembre de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 46, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Tómese razón, Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp